

público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 10 de diciembre de 2002, han aprobado por unanimidad la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «Avitrans Urgente, Sociedad Limitada» escindirá, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad «Ávila Integral, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión de fecha 25 de septiembre de 2002, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Ávila. Asimismo, se aprobaron los balances de escisión de la sociedad escindida y de la beneficiaria, cerrados ambos a 30 de junio de 2002.

A partir de 1 de enero de 2003 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ávila, 18 de diciembre de 2002.—El Administrador único, León Muñoz Redondo.—55.505.
y 3.ª 31-12-2002

BANCO ZARAGOZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Obligaciones subordinadas septiembre 1996

De acuerdo con las condiciones de emisión, se comunica que la fecha de vencimiento de las obligaciones subordinadas Banco Zaragozano correspondientes a la emisión septiembre 1996 (ISIN ES0214050017) es el día 1 de enero de 2003, siendo su amortización en efectivo y a la par.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos.—56.830.

BAY DEMERGER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

BAY-VILLARICOS, S. L. Sociedad unipersonal

BAHÍA DEL ALMANZORA, S. L. Sociedad unipersonal

PLAYAS DEL ALMANZORA, S. L. Sociedad unipersonal

DESERT SPRINGS, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con fecha 26 de diciembre de 2002, decidió la escisión total de la sociedad, mediante la cual se traspasa en bloque la totalidad de su patrimonio, con la consiguiente extinción de la misma, a las sociedades beneficiarias preexistentes «Bay-Villaricos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bahía del Almanzora, Sociedad Limitada»,

sociedad unipersonal; «Playas del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desert Springs, Sociedad Limitada», las cuales, por medio de sus respectivas decisiones de socio único y acuerdo de Junta general de socios, respectivamente, celebradas todas ellas con fecha 26 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión total de la sociedad «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sobre el Balance de escisión de las sociedades intervinientes en la escisión, cerrados a fecha 31 de agosto de 2002.

Los mencionados decisiones y acuerdo de escisión total se han adoptado conforme al proyecto de escisión total aprobado por unanimidad por los respectivos socios únicos y Junta general de socios, redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de todas las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Almería, en el que se encuentran inscritas todas ellas. Sobre dicho proyecto se han emitido los preceptivos informes de los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total, a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdo adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la escisión total en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas.

Almería, 26 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bay-Villaricos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bahía del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Playas del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desert Springs, Sociedad Limitada», Inmaculada García de Haro.—56.612.
2.ª 31-12-2002

BBVASEGUROS, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Oferta de suscripción preferente

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 27 de diciembre de 2002, ha acordado ampliar el capital social en 30.062.821,33 euros, con una prima de emisión de 19.058.128 euros, mediante la emisión de 5.002.133 títulos de 6,01 euros de valor nominal cada uno de ellos y una prima de emisión de 3,81 euros por título.

Los nuevos títulos tendrán derecho a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2003. La relación de cambio es de un título nuevo por cada 6 títulos antiguos. El ejercicio de los derechos de suscripción preferente podrá efectuarse en el domicilio social de la entidad o en Madrid, calle Alcalá, número 17, en el plazo de un mes desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Se entenderá que los accionistas que en dicho plazo no ejerciten su derecho renuncian al mismo, siendo ofrecida la parte no suscrita a los accionistas que habiendo acudido a la ampliación de capital manifiesten su intención de suscribirlas. En caso de ser varios los socios que manifestaran dicho deseo, se hará en proporción a su participación, todo ello dentro del plazo comprendido en los quince días siguientes a la finalización del periodo de suscripción.

Los socios suscriptores abonarán 9,82 euros por cada acción suscrita, es decir, su valor nominal más la prima de emisión. El desembolso de las acciones se verificará en el acto de la suscripción de las mismas por el total de su importe.

Las nuevas acciones serán de la misma clase y darán los mismos derechos que las ya emitidas.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Fernando Martínez Moreno, Secretario del Consejo de Administración.—56.790.

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Tercera emisión de deuda subordinada, enero-95.
Revisión de su tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que, con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 10 de enero de 2003, y coincidiendo con el pago de los cupones los días 10 de julio de 2003 y 10 de enero de 2004, los títulos devengarán un interés nominal del 3,500 por 100 anual.

Guadalajara, 24 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos Jimeno Palomares.—56.492.

CEFANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio derecho de suscripción preferente y plazos de pago de dividendos pasivos

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Cefana, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria, el 13 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 1.289.145 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 214.500 nuevas acciones representadas por títulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente del 214.501 al 429.000, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 6,01 euros y deberán ser suscritas y desembolsadas de acuerdo con las siguientes condiciones.

Se reconocerá a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

a) Relación de cambio: 1 acción nueva por cada una antigua.

b) Plazo de suscripción: Un mes desde la publicación o comunicación prevista en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Desembolso: 25 por 100 del valor nominal al momento de la suscripción.

d) Acciones no suscritas: Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente en el plazo antedicho, se ofrecerán en su totalidad a los accionistas suscriptores para que, en el plazo de un mes, puedan suscribirlas a prorrata de las acciones que posean en la compañía.

e) Suscripción incompleta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente éste quedará fijado en la cuantía de la suscripción efectuada.

Se faculta al órgano de administración para señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de un año.

Igualmente, se hace público que el Consejo de Administración de «Cefana, Sociedad Anónima», en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2002 y en ejecución del referido acuerdo de ampliación de capital adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Se señala como fecha para llevarse a efecto el aumento de capital acordado por la Junta general de accionistas, celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2002, el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de Madrid del correspondiente anuncio relativo al ejercicio del derecho de suscripción preferente respecto a dicho aumento y abrir el periodo para el ejercicio de tal derecho de suscripción preferente, el cual podrá ejercitarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del referido anuncio.